



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



RESOLUCIÓN SP/131/2021 (23 De Noviembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RURAL

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016 y el Acuerdo municipal 006 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el señor **JESÚS ALFONSO ZABALA MARTÍNEZ**, identificado con c.c. N° 70.250.863 expedida en Yolombó; y el señor **ELKIN ALONSO CARVAJAL MÁRQUEZ**, identificado con c.c. N° 98.677.990 expedida en Nariño, solicitaron licencia de construcción para un inmueble identificado con escritura pública N° 47 del 04 de marzo de 2021 de la notaria única de Yolombó, certificado de libertad ay tradición expedido con base en la matrícula inmobiliaria 038-17524, y localizado en la vereda las Margaritas, en la modalidad de obra nueva con destinación residencial, adjuntandó los siguientes documentos e información:

- Escritura pública N° 47 del 04 de marzo de 2021 de la notaria única de Yolombó
- Certificado de tradición y Libertad expedido con base en la matrícula inmobiliaria N° 038-17524, que acredita la pertenencia del inmueble objeto de la solicitud a el señor **JESÚS ALFONSO ZABALA MARTÍNEZ** y al señor **ELKIN ALONSO CARVAJAL MÁRQUEZ**
- Copia de documento de identidad del señor **JESÚS ALFONSO ZABALA MARTÍNEZ** y del señor **ELKIN ALONSO CARVAJAL MÁRQUEZ**
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica del predio
- Juegos de planos arquitectónicos y estructurales.
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a toda solicitud de licencia urbanística en general y toda solicitud de licencia de construcción en particular.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 se realizó en este trámite la citación a vecinos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de construcción al Señor **JESÚS ALFONSO ZABALA MARTÍNEZ** y al señor **ELKIN ALONSO CARVAJAL MÁRQUEZ**, para el inmueble que a continuación se describe:

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92
alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



PROPIEDAD GLOBAL

- **PROPIETARIOS:** JESÚS ALFONSO ZABALA MARTÍNEZ, identificado con c.c N° 70.250.863 expedida en Yolombó; y el señor ELKIN ALONSO CARVAJAL MÁRQUEZ, identificado con c.c N° 98.677.990 expedida en Nariño.
- **UBICACIÓN:** vereda las Margaritas, zona rural del municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-17524.
- **ESCRITURA PÚBLICA:** Escritura pública N° 47 del 04 de marzo de 2021 de la notaria única de Yolombó.
- **ÁREA Y LINDEROS:** Según Escritura Pública N° 3038 del 26 de mayo de 2006, Notaria Veintinueve (29) de Medellín.

ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO: 1634 m²

LINDEROS:

“Por el NORTE: lindero con el lote 3 de la subdivisión en una longitud de 62.80 metros; por el SUR: lindero con el lote 5 de la subdivisión en una longitud de 57.90 metros; por el ORIENTE: lindero con vía de acceso que separa de Ignacio Zuleta en una longitud de 26 metros; por el OCCIDENTE: lindero con la propiedad del señor Roberto Ruiz en una longitud de 9.9 metros y lindero con vía que conduce a la vereda Cachumbal en una longitud de 11.4 metros.”

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de Construcción para lo siguiente:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- **PROPIETARIOS:** JESÚS ALFONSO ZABALA MARTÍNEZ, identificado con c.c N° 70.250.863 expedida en Yolombó; y el señor ELKIN ALONSO CARVAJAL MÁRQUEZ, identificado con c.c N° 98.677.990 expedida en Nariño.
- **UBICACIÓN:** vereda las Margaritas, zona rural del municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-17524.
- **ESCRITURA PÚBLICA:** Escritura pública N° 47 del 04 de marzo de 2021 de la notaria única de Yolombó.

USO:

Residencial

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



ÁREA DEL LOTE:	1634 m ²
FRENTE LOTE:	Irregular
FONDO LOTE:	Irregular
NÚMERO DE PISOS A CONSTRUIR:	2 pisos
ÁREA CONSTRUIDA TOTAL:	157.66 m ²
ÁREA TOTAL DE PATIOS:	13.01 m ²
ÁREA ESCALAS INTERNAS:	9.39 m ²
ÁREA TERRAZA BAJO TECHO:	35.06 m ²
ÁREA LIBRE SOLAR:	1514.12 m ²

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS A CONSTRUIR

NIVEL 1

ÁREA CONSTRUIDA TOTAL:	100.93 m ²
ÁREA TOTAL DE PATIOS:	13.01 m ²
ÁREA ESCALAS INTERNAS N1-N2:	5.94 m ²
ÁREA LIBRE SOLAR:	1514.12 m ²

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS A CONSTRUIR

NIVEL 2

ÁREA CONSTRUIDA TOTAL:	56.73 m ²
ÁREA ESCALAS INTERNAS N2-N3:	3.45 m ²
ÁREA TERRAZA BAJO TECHO:	35.06 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones. Las cuales se impone a la titular de la licencia de la siguiente manera:

- El titular de la licencia deberá cumplir con obligaciones urbanísticas que se derivan de ella y responderá por los perjuicios a terceros con motivos de la ejecución de obras.
- Cumplir con las especificaciones presentadas en los planos aprobados, que hacen parte constitutivo de la presente Resolución.
- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92
alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas de Construcción Sismo resistente vigentes.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo N° 006 de mayo de 2021.

Parágrafo: Las modificaciones que se presentaran durante el proceso constructivo del proyecto deberán contar con el previo visto bueno de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, la cual expedirá un oficio de actualización a la ficha de predio que acompaña la presente Resolución y que consagra las características específicas del proyecto aprobado por la presente Licencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme el Acto administrativo por medio del cual se otorga, previa solicitud por escrito del interesado ante la Secretaría de Planeación y OO.PP. antes del vencimiento de ésta. (ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1, Decreto 1077 de 2015).

ARTÍCULO CUARTO: Forman parte integrante de la presente licencia, los planos debidamente sellados, así como las memorias y cálculos estructurales que la soportan y la demás documentación requerida para la aprobación de la licencia de construcción.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación que podrán presentar el interesado y los vecinos colindantes dentro del término contemplado en el Código Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989. (Ver Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución quedará en firme una vez se hubiera agotado la vía gubernativa y el interesado demuestre la cancelación de los correspondientes impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yolombó a los 23 días del mes de Noviembre DE 2021



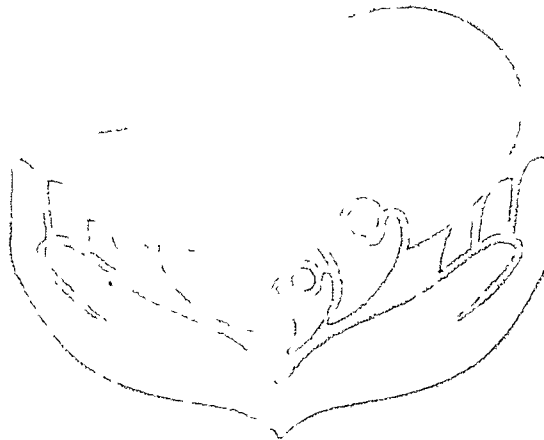
SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



Ana María Gil Resolución SP-131/2021

ANA MARIA GIL MIRA
Secretario de planeación y obras Públicas
Municipio de Yolombó



Y O L O M B Ó
U N I D O S A L P R O G R E S O

2021



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita **VANESSA CANO CUARTAS**, auxiliar administrativa adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que la **RESOLUCIÓN SP -131/2021** (del 23 de Noviembre de 2021), **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RURAL”**, fue notificada en debida forma al interesado el día 23 de Diciembre de 2021 y para la cual manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el Acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado.

Para constancia de firma a los 23 días del mes de Diciembre de 2021.

VANESSA CANO CUARTAS
La Notificadora



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Yolombó, a los 23 días del mes de Diciembre de 2021, siendo las 10:00 a.m. la suscrita **VANESSA CANO CUARTAS**, auxiliar administrativa adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente al señor **JESÚS ALFONSO ZABALA MARTÍNEZ**, identificado con c.c N° 70.250.863 expedida en Yolombó; y el señor **ELKIN ALONSO CARVAJAL MÁRQUEZ**, identificado con c.c N° 98.677.990 expedida en Nariño, para ser notificado de la **RESOLUCIÓN SP -131/2021** (del 23 de Noviembre de 2021), **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RURAL”**, de la cual se advierte que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTA: El señor **JESÚS ALFONSO ZABALA MARTÍNEZ**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia se firma a los 23 días del mes de Diciembre de 2021.

JESÚS ALFONSO ZABALA MARTÍNEZ
C.C N° 70.250.863 Expedida en Yolombó
El Notificado

PROGRESO

VANESSA CANO CUARTAS
La Notificadora